

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el 31 de diciembre de 2023.

RÉGIMEN JURÍDICO: La presente convocatoria se rige por las Bases específicas que conforman su regulación con las especificidades propias de la ayuda en especie y conforme a la Base cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas número 166, de 26 de diciembre de 2008), y en caso de insuficiencia de regulación se le aplicarán las disposiciones contenidas en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RLGS).

- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P de Las Palmas número 166, de 26 de diciembre de 2008).

- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2023 (B.O.P número 2 de 4 de enero de 2023).

- Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y El Cabildo Insular de Gran Canaria para la Gestión de los Recursos Asignados en el Marco del FDCAN para el Desarrollo Del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Juan Díaz Sánchez.

169.798

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.974

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General

Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 31988/2023, de 14 de agosto, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de Concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

II. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

III. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

IV. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

V. Resolución de la directora general de Administración Pública número 47293/2022, de 2 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico/a Medio Gestión Cultural, personal laboral, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de Concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

VI. Resolución de la directora general de Administración Pública número 500353/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Técnico/a Medio Gestión Cultural, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

VII. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación de un error en la publicación en el BOP de las bases específicas.

VIII. En el BOE número 133 de 5 de junio de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 6 de junio hasta el día 3 de julio de 2023.

IX. Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 10 de julio de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de instancias de la convocatoria objeto del presente informe, fue del 6 de junio hasta el día 3 de julio de 2023.

La Base cuarta de las Bases específicas establece:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de UN MES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sedelectronica/index.html>).

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.”

2. Sobre la competencia.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, por el que se delega en la Dirección General de Recursos Humanos las siguientes competencias:

A) En materia económica, en el marco de las competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda en el área de recursos humanos, conforme a la delimitación que al efecto resulte de los ámbitos materiales y sectores funcionales establecida por la Alcaldía, las competencias referidas al artículo 127.1.g) de la LRBRL que seguidamente se relacionan:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

B) En materia de personal, las competencias previstas en el artículo 127.1.g) y h), concretamente:

1. La gestión del personal.

2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

3. El despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación del servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 14/07/2023, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (junio (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico Medio de Gestión Cultural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo al presente informe propuesta.

Segundo. Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos durante los DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.laspalmasgc.es y en el Portal del Empleado.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero. Ordenar la publicación de la Resolución que se dicte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.laspalmasgc.es y en el Portal del Empleado.

Contra el presente acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso.”

ANEXO

ADMITIDO/AS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**
OJEDA	DOMINGUEZ	HONORIO LORENZO	***5354**
PORTILLO	HAHNEFELD	ANA LUISA	***5205**

EXCLUIDO/AS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSION
ANADON	ASIN	MARIA CARMEN	***7397**	1
BARCELONA	VELAZQUEZ	EVA	***1600**	1

BAUTISTA	SERRANO	MARTA	***7767**	1,2
CABRERA	AMAYA	JOSE DEL PINO	***8108**	1
INFANTES	CABALLERO	MARCOS AURELIO	***8617**	1
ORIVE	SARMIENTO	MARIA DEL PILAR	***4849**	1
PEREZ	RIOS	AYOSE	***7427**	1,3
QUINTANA	GONZALEZ	JOSE JUAN	***6680**	4
RUIZ DE ARTEAGA	GOMEZ	MARIA JOSE	***0659**	1
SANTANA	GARRIDO	TANAUSU	***4959**	1,2
SANTANA	SANTANA	CAROLINA	***5054**	1
SOLIVERES	ACUYO	MIGUEL ENRIQUE	***3643**	3,5,6
YANEZ	QUINTANA	SERGIO	***3185**	1
ZENKER	CASTRO	RAQUEL	***8119**	1

CAUSAS DE EXCLUSION

LEYENDA	MOTIVO
La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en la convocatoria	1
No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen	2
Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo	3
Los documentos que se aportan deben estar en castellano	4
Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificación de no rechazar ofertas de empleo	5
Solicita exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aporta certificado de ingresos	6

”

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno 29 de junio de 2023), P.V. LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio).

P.S. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Alcaldesa 31242/2023, de 7 de agosto), Francisco Hernández Spínola.